



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000624-02

Aprobación por el Pleno de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que, a su vez, inste al Gobierno de España a que, a la vista del cambio de postura de la Comisión Europea respecto a la protección del lobo, adopte las siguientes medidas: primero, impulsar la elaboración de un Plan Nacional del Lobo que comprenda un adecuado control cinegético, la elaboración de un censo nacional actualizado, el desarrollo de una guía que comprenda las fórmulas de prevención frente a los ataques del lobo y el establecimiento de un sistema de compensaciones que se ajuste a los perjuicios reales; segundo, impulsar la exclusión del lobo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial en todo el territorio nacional; y, tercero, promover ante las instituciones europeas la modificación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 189, de 19 de septiembre de 2023.

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2023, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/000624, presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que, a su vez, inste al Gobierno de España a que, a la vista del cambio de postura de la Comisión Europea respecto a la protección del lobo, adopte las siguientes medidas: primero, impulsar la elaboración de un Plan Nacional del Lobo que comprenda un adecuado control cinegético, la elaboración de un censo nacional actualizado, el desarrollo de una guía que comprenda las fórmulas de prevención frente a los ataques del lobo y el establecimiento de un sistema de compensaciones que se ajuste a los perjuicios reales; segundo, impulsar la exclusión del lobo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial en todo el territorio nacional; y, tercero, promover ante las instituciones europeas la modificación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 189, de 19 de septiembre de 2023, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, a su vez, inste al Gobierno de España a que, a la vista del cambio de postura de la Comisión Europea respecto a la protección del lobo, adopte las siguientes medidas:

1. Impulsar la elaboración de un Plan Nacional del Lobo que incluya una nueva Estrategia para la Conservación y Gestión del Lobo y su convivencia con las actividades



del medio rural, recuperando en su elaboración el necesario diálogo y consenso con las Comunidades Autónomas y que comprenda:

- un adecuado control cinegético que garantice, mediante el diseño de mecanismo de control, la conservación de la especie y el necesario equilibrio entre el hombre y el lobo;
- la elaboración de un censo nacional actualizado, con detalle de las zonas en las que puede haber población de lobo y de aquellas otras que deben quedar excluidas;
- el desarrollo de una guía que comprenda las fórmulas de prevención frente a los ataques del lobo; y
- el establecimiento de un sistema de compensaciones por pérdida de res que se ajuste a los perjuicios reales que supone para los ganaderos.

2. Impulsar la exclusión del lobo del Listado de Especies Silvestres de Régimen de Protección Especial en todo el territorio nacional, derogando la Orden TED/980/2021, de 20 de septiembre, por la que se modifica el Anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero.

3. Promover ante las instituciones europeas la modificación de la *Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres*, para permitir el control del lobo en todo el territorio nacional; remitiendo para ello a la Comisión Europea la información real y oficial de las Comunidades Autónomas responsables de la gestión del lobo, y específicamente la de Castilla y León, que no fue recabada por el Gobierno de España en la elaboración del informe sexenal 2013-2018".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2023.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández